

**INGENIERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésimo Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de enero de 2018, aprobó y expidió el siguiente:

### **ACUERDO NÚMERO 275**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, SE TURNA A DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LA PROPUESTA PROMOVIDA POR EL SEGUNDO REGIDOR AMIN ADIB BURAD CONTRERAS, PARA EXIMIR LA OBLIGACIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS APLICABLE POR LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE A EMPRESAS DE NUEVA APERTURA INICIADAS POR JÓVENES EMPRENDEDORES MEDIANTE PROYECTOS INSTAURADOS POR EL INSTITUTO CAMPECHANO DEL EMPRENDEDOR.**

### **ANTECEDENTES.**

A).- Que en la Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 29 de diciembre del 2017, en el punto del orden del día relativo a Asuntos Generales, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 76 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 37, 38, 42 del Bando Municipal de Campeche, 25 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; el ciudadano Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor, presentó una iniciativa ante el Pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

B).- Que en este sentido los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se abocaron al estudio del presente asunto conforme a los siguientes:

### **CONSIDERANDOS.**

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 del Bando Municipal de Campeche, y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, los cuales otorgan al H. Ayuntamiento la atribución para crear comisiones edilicias que tengan por objeto estudiar, examinar y resolver los problemas municipales, y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento.

II.- Mediante acuerdo número 3, tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en la Sesión de Instalación Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día primero del mes de octubre del año dos mil quince; se constituyó e instaló la Comisión de Hacienda del Municipio de Campeche.

III.- Que el C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor, en la Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 29 de diciembre del 2017, en el punto del orden del día relativo

a Asuntos Generales, presentó una iniciativa ante el Pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, que en lo conducente refiere:

**Ing. Edgar Román Hernández Hernández,**  
*Presidente Municipal de Campeche.*

***Distinguidos compañeros Regidores, Síndicos y***

**Lic. Jesús Antonio Quiñones Loeza,**  
*Secretario del Ayuntamiento.*  
*Presente.*

*En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 76 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 37, 38, 42 del Bando Municipal de Campeche, 25 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, con el propósito de generar la cultura del emprendimiento entre la juventud y fortalecerá la micro, pequeña y mediana empresa, me permito presentar a consideración del H. Cabildo una propuesta para **eximir la obligación del pago de los derechos aplicable por la expedición de la licencia de funcionamiento y los servicios que preste la Unidad de Protección Civil del Municipio de Campeche a empresas de nueva apertura iniciadas por jóvenes emprendedores mediante proyectos instaurados por el Instituto Campechano del Emprendedor**, para el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre del año 2018, los cuales deberán presentar los siguientes requisitos:*

- *Constancia de situación fiscal emitido por el Sistema de Administración Tributaria.*
- *Constancia mediante el cual se acrediten ser emprendedor expedida por el ICEM.*

*Cuando un joven quiere iniciar una empresa, quizás puede ser el camino más arriesgado, pero también el que te puede traer mayores beneficios; ser joven es sinónimo de energía y entusiasmo, pero sobre todo, cuando de iniciar una empresa de manera formal se trata se necesitan muchos factores para concretar un proyecto, por lo que respetuosamente pido que la presente iniciativa referente **la condonación del pago por los derechos aplicable para la expedición de la licencia de funcionamiento, y los servicios que preste la Unidad de Protección Civil del Municipio de Campeche respecto a constancias, simulacros, asesorías, programas internos y externos a empresas de nueva apertura iniciadas por jóvenes emprendedores a la sea turnada a las comisiones edilicias correspondientes para su estudio y dictamen y consecuentemente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento conforme a la normatividad aplicable.***

*Atentamente. **AMIN ADIB BURAD CONTRERAS,** Segundo Regidor del H. Ayuntamiento (Rubricas).*

V.- Que bajo el contexto de lo anteriormente expuesto, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, determinan turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda del Municipio de Campeche para que en su oportunidad dictamine como corresponda.

VI.- Enterados de tal propósito, los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche consideran que es procedente la solicitud por estar conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche 51 del Bando Municipal de Campeche, 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

VII.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

## **A C U E R D O:**

**PRIMERO:** Se turna a la Comisión Edilicia de Hacienda del Municipio de Campeche, la iniciativa relativa a la propuesta para **eximir la obligación del pago de los derechos aplicable por la expedición de la licencia de funcionamiento y los servicios que preste la Unidad de Protección Civil del Municipio de Campeche a empresas de nueva apertura iniciadas por jóvenes emprendedores mediante proyectos instaurados por el Instituto Campechano del Emprendedor**, y en su oportunidad se dictaminen como corresponda.

**SEGUNDO:** Se ordena a las unidades administrativas de Tesorería Municipal, Consejería Jurídica, brindar a la Comisión Edilicia resolutoria en el ámbito de sus respectivas competencias la colaboración necesaria para la elaboración del dictamen respectivo.

**TERCERO:** Cúmplase.

## **T R A N S I T O R I O S**

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los 29 días del mes enero del año 2018.

C. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Zoila Guadalupe Ortiz Pérez, Primera Regidora; C. Amín Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Laura Elena Hernández Pacheco, Tercera Regidora; C. Ana Gabriela Sánchez Preve, Quinta Regidora; C. Joaquín Berzunza Valladares, Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortes, Séptima Regidora, C. Alexandro Brown Gantus, Octavo Regidor; C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda; C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



**LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**C E R T I F I C A:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO DÉCIMO CUARTO** del orden del día de la **VIGÉSIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 29 del mes de enero del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

**XIV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO POR EL SE TURNA A DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LA PROPUESTA PROMOVIDA POR EL SEGUNDO REGIDOR AMIN ADIB BURAD CONTRERAS, PARA EXIMIR LA OBLIGACIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS APLICABLE POR LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE A EMPRESAS DE NUEVA APERTURA INICIADAS POR JÓVENES EMPRENDEDORES MEDIANTE PROYECTOS INSTAURADOS POR EL INSTITUTO CAMPECHANO DEL EMPRENDEDOR.**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron catorce votos a favor.

**Presidente:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

**PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**